Diego Arciniegas

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.

PLAZO: El término para la ejecución de contrato que se suscriba será **cinco (5) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

FORMA DE PAGO: El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA en (5) mensualidades vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000,00), Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

La Secretaria de Hacienda tiene la necesidad de contratar la presente PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES para poder desarrollar en forma temporal el cumplimiento de sus metas, por lo tanto, por la falta de personal idóneo se hace necesario contar con un PROFESIONAL CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CUATRO AÑOS, el cual brinde servicios PROFESIONAL en apoyo en EN EL ÁREA DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA del municipio de Villavicencio, desarrollando de forma temporal las actividades correspondientes a su cargo.

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Villavicencio tiene como objetivo fundamental garantizar la adecuada gestión de los recursos públicos del municipio, asegurando su administración eficiente, eficaz y transparente, conforme al marco legal establecido en la Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1474 de 2011, la Ley 1551 de 2012 y demás disposiciones que regulan la gestión financiera pública. Su misión está enmarcada en el fortalecimiento de los procesos de planeación financiera, recaudo, presupuesto, tesorería, contabilidad, control fiscal interno y gestión del riesgo financiero, con el propósito explícito de contribuir al desarrollo sostenible, el bienestar colectivo y la sostenibilidad fiscal del Municipio de Villavicencio.

En atención al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y celeridad, es pertinente evaluar la capacidad de respuesta de la Secretaría de Hacienda para cumplir con sus funciones misionales. En tal sentido, el municipio como entidad estatal cuenta con la posibilidad de vincular colaboradores mediante contratos de prestación de servicios, que permitan dar respuesta a necesidades transitorias o que requieran conocimientos especializados, sin que ello implique incremento en la planta permanente de personal.

Actualmente, la Secretaría de Hacienda adelanta procesos estratégicos relacionados con la consolidación fiscal, el fortalecimiento de los sistemas de información tributaria, el saneamiento contable y financiero, la optimización de ingresos propios y la gestión de recursos del Sistema General de Participaciones y del Sistema General de Regalías. Para tales fines, se requiere el acompañamiento de un PROFESIONAL CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CUATRO AÑOS.

Considerando que no existe en la planta de personal un número suficiente de funcionarios con el perfil y experticia requerida para realizar dichas actividades, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el fin de vincular un PROFESIONAL, que brinde acompañamiento a los procesos misionales EN EL ÁREA DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA del municipio de Villavicencio, desarrollando de forma temporal las actividades correspondientes a su cargo.

Conforme al artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y estos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permiten la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando no exista personal con capacidad para desarrollar las actividades requeridas.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de contratar los servicios de un PROFESIONAL que permitan brindar apoyo técnico y estratégico a los procesos misionales de la Secretaría de Hacienda, con el fin de fortalecer su funcionamiento, mejorar la gestión interna y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de la normatividad vigente.

La presente contratación resulta **conveniente y oportuna**, ya que responde a la necesidad actual de fortalecer los procesos misionales de la Secretaría de Hacienda en el corto plazo, permitiendo la continuidad de las funciones esenciales del municipio, y garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa.

En tal sentido, se encuentra debidamente **justificada la causal de contratación directa**, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y con base en la necesidad institucional identificada por la Secretaría de Hacienda Municipal de Villavicencio.

1. ¿La Entidad Estatal requiere de un PROFESIONAL CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CUATRO AÑOS?

El Municipio de Villavicencio establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de un PROFESIONAL CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CUATRO AÑOS y se resalta que la experiencia requerida se orienta hacia la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en apoyo a EN EL ÁREA DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en la parte pública y/o privada en donde la contratación directa es viable y no estando obligado a hacer convocatoria pública, se opta por seleccionar a un PROFESIONAL CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CUATRO AÑOS considerando que los servicios que presta el mismo permiten la satisfacción efectiva de la necesidad.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Siendo viable contar con los servicios de un PROFESIONAL individualmente considerado y con experiencia que permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida se orienta hacia la PRESTACIÓN DE

SERVICIOS PROFESIONALES, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CUATRO AÑOS, por lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en la parte pública y/o privada. En todo caso, siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a este tipo de profesional, por encontrar que su hoja de vida es la más indicada para la satisfacción de la necesidad.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre el primer punto el MUNICIPIO deja constancia que recientemente ha contratado servicios competentes de un PROFESIONAL CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CUATRO AÑOS de carácter temporal para brindar apoyo a las diferentes actividades propias de la Secretaría de Hacienda que se requieren según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de este tipo de necesidades cuanto al cumplimiento de sus metas.

Sobre el segundo punto el MUNICIPIO deja constancia que recientemente ha contratado servicios competentes de un PROFESIONAL CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CUATRO AÑOS de este tipo, por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia específica del profesional contratado.

Sobre el tercer punto el MUNICIPIO deja constancia que la contratación de este tipo, como el contrato de prestación de servicios Profesionales , le ha permitido a la entidad satisfacer las necesidades latentes y cumplir a cabalidad sus objetivos misionales.

Con el fin de dejar constancia de lo mencionado, el MUNICIPIO se permite hacer relación de los contratos celebrados previamente que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de contratación directa, así:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
Contrato No. 281 de 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,META	3 Meses	$12.300.000,00 M/CTE
Contrato No. 1985 de 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,META	2 Meses y 15 Días	$12.750.000,00 M/CTE
Contrato No. 2205 de 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,META	2 Meses y 15 Días	$10.250.000,00 M/CTE

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta

Es decir, si la remuneración se pacta como: (i) un valor mensual fijo

Sobre este punto el MUNICIPIO establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del PROFESIONAL por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que el servicio PROFESIONAL no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado, para los efectos se establece una remuneración fija mensual de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000,00), ponderando las competencias académicas. Además, el valor pactado es equivalente a la ponderación de la formación académica del personal contratado, y es viable frente a los recursos asignados presupuestalmente para el desarrollo de las actividades a desarrollar requeridas por la Secretaría de Hacienda.

La presente se firma en Villavicencio, a los cinco (5) días del mes de enero del año 2026.

YOLANDA CARDONA AVILA
Secretaria de Hacienda